



Bogotá, 09 de noviembre de 2020

Señores

CONSORCIO VARGAS ABONDANO

Atte. R. L. Luis Carlos Vargas Abondano

Asunto: Respuesta a comunicación recibida el 26 de octubre de 2020, referente a "INVITACION ABIERTA No. FNTIA-035-2020 OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE INTERACTIVO FLORALIA, EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."

Cordial Saludo:

En atención a las observaciones presentadas al informe final del proceso FNTIA-035-2020 publicado en el portal de contratación de FONTUR, nos permitimos dar respuesta a su observación indicada en el asunto.

RESPUESTA: Tal como se indicó en el Informe final de evaluación, el rechazo de la oferta obedece a las observaciones presentadas por los demás oferentes participantes en el proceso de selección FNTIA-035-2020, observaciones las cuales FONTUR pudo verificar, encontrando que en su oferta se presentó información inexacta o que no corresponde con la realidad lo cual puede inducir a error en la evaluación.

Es procedente indicar que en la invitación se establece en el capítulo 3.7. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN, Literal g. Página 75. "FONTUR se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que la verificación dé como resultado que los documentos presentados en la propuesta son inexactos o contradictorios, se tomarán como no presentados y el proponente será descalificado (no habilitado) y su propuesta no será tenida en cuenta; independiente de las acciones legales que FONTUR decida tomar". Razón por la cual la propuesta presentada por el Consorcio Vargas Abondano, fue rechazada.

COMITÉ EVALUADOR

09/11/2020